

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADO DE GANADO" POR "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADERO AGROPECUARIO, CEMEAG". AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADO DE GANADO" a "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADERO AGROPECUARIO, CEMEAG", que por el presente se publica en el presente extracto, fue otorgada en virtud de la escritura pública de cambio de denominación de la referida compañía, celebrada el día 04 de abril de 1990, en la ciudad de Ambato. El Jefe de la Superintendencia de Compañías de Ambato (E), Efraim Samaniego Robalino, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 90.5.1.1.022 de 4 Abr. 1990.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada de los señores Luis Enrique Llorca Tinajero y Tránsito Tiro Escobar, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías en la Resolución N° 90.5.1.1.022 de 4 Abril 1990 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADO DE GANADO", a fin de que quienes se creyeren en el derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe que recibe la oposición, notificará a la Intendencia de Compañías, dentro del término de cinco días con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Intendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Ambato, abril 06 de 1990

Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA